

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27670** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Cédula de notificación

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil números 2 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal n.º 0000040/2012, seguido a instancias del Procurador don José Luis Ojeda Delgado en nombre y representación de la entidad mercantil "Herbeca Canarias, S.L.", se ha dictado Auto el día 14 de julio de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Habiéndose acordado la apertura de la fase de liquidación y cese de la actividad empresarial de la concursada por Auto de fecha 31 de enero de 2014, se acuerda lo siguiente:

Se declara la disolución y en su caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en este Ley Concursal.

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal. A tal fin, líbrese diligencia de adición por duplicado al Mandamiento al Registro Mercantil de fecha 5 de febrero de 2014 a fin de proceder a su anotación y entréguese al procurador instante por duplicado para que proceda a su diligenciado y gestión, debiendo de acreditar el mismo, haber efectuado las gestiones necesarias para su inscripción en dicho registro.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en el artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140039135-1